



**RESOLUCION No. CSJCUR23-131**  
**19 de abril de 2023**

*“Por medio del cual se resuelve sobre la solicitud de actualización de la inscripción en los Registros de Elegibles conformados para proveer dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal-Grado Nominado del Distrito Judicial de Cundinamarca - Amazonas”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 de 2001, y de conformidad con lo aprobado en Reunión Ordinaria de la fecha 19 de abril de 2023, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura, mediante Acuerdos CSJCUA17-1225 y CSJCUA17-1229 de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cundinamarca y Amazonas.

A través de la Resolución PCSJR18-236 del 24 de diciembre de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura, aceptó el impedimento presentado por el Magistrado ALVARO RESTREPO VALENCIA y designó como Magistrado AD HOC al Dr. CERVELEON PADILLA LINARES, Magistrado de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para conocer las actuaciones Administrativas en relación con el Cargo de Secretario de Juzgado Municipal en la convocatoria 4, única y exclusivamente hasta tanto el hermano del Magistrado titular de éste Consejo Seccional, permanezca dentro del concurso.

Mediante Resoluciones CSJCUR21-81 de 20 de mayo de 2021, CSJCUR21-221 de 4 de noviembre de 2021 y CSJCUR22-313 de 27 de mayo de 2022 por medio de las cuales se conforman y reconfirman el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario Municipal Grado Nominado en el Distrito Judicial de Cundinamarca - Amazonas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, pueden solicitar, en los meses de enero y febrero de cada año, la actualización de su inscripción en el registro, anexando los documentos que estimen necesarios.

Por Acuerdo No. 1242 de 2001, la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles, delegó en los Consejos Seccionales (antes Salas Administrativas) la expedición del respectivo acto administrativo y estableció que se deberá decidir sobre la reclasificación, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo. Tal reglamento establece que los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a éste Consejo decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas por los integrantes del registro de elegibles citado, dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2023) y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación 2023, para los registros de elegibles para el cargo de Secretario Municipal Grado Nominado del Distrito Judicial de Cundinamarca

Acorde con la convocatoria y reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en los registros son: i) experiencia adicional y docencia al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa de clasificación ii) capacitación adicional realizada por el aspirante, en la medida que no haya sido puntuada en la oportunidad señalada y corresponden áreas relacionadas con el cargo.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-131 del 19 de abril 2023. "Por medio del cual se resuelve sobre la solicitud de actualización de la inscripción en los Registros de Elegibles conformados para proveer dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal-Grado Nominado del Distrito Judicial de Cundinamarca - Amazonas"

Conforme con lo anterior, procede esta Corporación decidir acerca de las peticiones de actualización en los registros, presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia publicar los puntajes para los integrantes de los registros seccionales vigentes para los siguientes factores: i) Experiencia adicional y docencia y ii) Capacitación adicional.

1. Factor experiencia adicional y docencia. Hasta cien (100) puntos, se evalúa así:

1.1. El Factor Experiencia adicional y Docencia, se otorga hasta un máximo de cien (100) puntos. Debe ser experiencia adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo. En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrá ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

En cuanto a la presentación de las certificaciones laborales el numeral 3.5.1. del acuerdo de convocatoria, estableció: "Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones salvo que lo establezca la ley iii) fecha de ingreso y retiro del cargo (día, mes, año)..."

1. Factor Capacitación: Hasta cien (100) puntos:

1.1. En cuanto a la capacitación adicional en el numeral 5.2.1 (IV) se indicó:

"Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas omás) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnico tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas. En todo

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR23-131 del 19 de abril 2023. "Por medio del cual se resuelve sobre la solicitud de actualización de la inscripción en los Registros de Elegibles conformados para proveer dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal-Grado Nominado del Distrito Judicial de Cundinamarca - Amazonas"

caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos."

En cuanto a la presentación de los documentos en el numeral 3.5.9, (ibídem) se estableció: "La formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de posgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada una de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado y que solo se encuentra pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realización y aprobación de curso de formación".

1.1.1. La petición de actualización de la inscripción en los registros de elegibles para el factor Capacitación adicional, que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de esta, son las que corresponden al siguiente integrante:

Cédula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Puntaje anterior	Capacitación adicional con Reclasificación 2023	Puntaje capacitación adicional Reclasificado
1010169592	MUÑOZ ACUÑA ELKIN ARLEY	261226	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	0	40	40

Adicionalmente, si para la fecha de expedición de esta resolución, el precitado interesado en la actualización del registro, ha sido nombrado y posesionado en alguno de los cargos en concurso, y en este acto administrativo se accediera a la reclasificación, la misma no tendrá efectos al haber dejado de integrar el respectivo Registro de Elegibles.

Una vez en firme la presente actualización de inscripción, se ordenará la reclasificación en el Registro de Elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001, atendiendo el nuevo puntaje.

Para la provisión de cargos vacantes actualmente, se utilizará el Registro vigente, hasta tanto quede en firme la presente reclasificación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. ACTUALIZAR** las inscripciones por reclasificación en los registros de elegibles para el cargo de Secretario Municipal Grado Nominado del Distrito Judicial de Cundinamarca- Amazonas, conformados mediante el acuerdo CSJCUA17-1225 de 2017, para la provisión del cargo de Secretario Municipal Grado Nominado del Distrito Judicial de Cundinamarca-Amazonas, en los factores experiencia y/o capacitación respecto al integrante que se relaciona a continuación:

Cédula	Nombres	Código	Cargo	Grado	Prueba de conocimiento escala clasificatoria 300 a 600 puntos	Puntaje prueba Psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia adicional y Docencia 100 puntos	Capacitación máxima 100 puntos	Total
1010169592	MUÑOZ ACUÑA ELKIN ARLEY	261226	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	386.39	125.5	100	40	651,89

Hoja No. 4 Resolución No. CSJCUR23-131 del 19 de abril 2023. "Por medio del cual se resuelve sobre la solicitud de actualización de la inscripción en los Registros de Elegibles conformados para proveer dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal-Grado Nominado del Distrito Judicial de Cundinamarca - Amazonas"

**ARTICULO 2º** Contra la decisión individual aquí contenida, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la respectiva resolución, enviando el escrito al correo electrónico del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO 3º.** En firme la actualización de inscripción decidida en el presente acto reclasifíquense los Registros Seccionales acorde con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001.

**ARTICULO 4º.** Para la provisión de los cargos vacantes actualmente, se utilizará el Registro vigente, hasta tanto quede en firme la presente reclasificación.

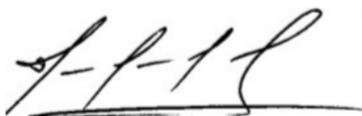
**ARTICULO 5º.** Si para la fecha de expedición de esta Resolución alguno de los integrantes del Registro ha sido nombrado y posesionado en el cargo en concurso, esta decisión no tendrá efectos al haber dejado de integrar el Registro por posesión.

**ARTICULO 6º.** Se notificará virtualmente mediante su publicación por cinco días, en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**ARTICULO 7º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### **NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veinte tres (2023).



**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/CPL/Mcu